

## **ORDENANZA Nº: 3903/10.-**

Ramallo, 6 de julio de 2010

### **VISTO:**

La Ordenanza Nº 3827/09; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la estructura prevista en el artículo 3º ha definido el cronograma de actividades y acciones, e inversiones necesarias para el año en curso a fin de comenzar con la diferentes etapas del **Programa "PIBES 2.1"** creado por la Ordenanza en cuestión;

Que se encuentra finalizada y procesada la encuesta cuantitativa -cualitativa realizada a los alumnos del Primer Ciclo de las Escuelas Primarias del Partido (Primer, Segundo y Tercer Ciclo), como también a docentes y padres, cuyos resultados demuestran la necesidad de instrumentar el mencionado Programa a la mayor brevedad posible a fin de promover en condiciones de equidad social el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación;

Que en la actualidad se encuentra en etapa de desarrollo el Programa de Capacitación a los docentes de las Escuelas Rurales del Partido y de la Escuela Especial, dado que con los establecimientos mencionados se llevará a cabo la fase preliminar o prueba piloto del **Programa "PIBES 2.1"**;

Que se hace necesario, la adquisición del equipamiento necesario a fin de poder llevar a cabo las distintas acciones que configuran la puesta en marcha efectiva del mencionado programa, tales como: Netbooks, interconexión inalámbrica, sito Web, etc.;

Que resulta menester definir los marcos legales que regirán la adquisición de las netbooks y su transferencia al Sistema Educativo, como también la afectación de fondos de recursos necesarios para el financiamiento de la misma;

Que se torna necesario dictar el acto administrativo pertinente, correspondiendo tal atribución al Honorable Concejo Deliberante;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, al llamado a Licitación ----- Pribada para la adquisición de **ciento veinticinco (125) Netbooks**: de acuerdo al Pliego de Licitación que como **Anexo I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

**ARTÍCULO 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Contrato ----- de Donación de Equipos entre la Municipalidad de Ramallo y los representantes de las Asociaciones Cooperadoras de las Escuelas Rurales del Partido de Ramallo y la Escuela Especial y Apruébase el Contrato de Comodato de Computadoras **Plan "PIBES 2.1"** a celebrarse entre las Asociaciones Cooperadoras antes mencionadas y padres y/o tutores y/o representantes de los alumnos, de acuerdo a los Contratos tipos que como **Anexo II, Anexo A** y **Anexo III** se incorporan al cuerpo legal de la presente.-----

**ARTÍCULO 3º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir los elementos ----- necesarios para la interconexión inalámbrica entre los diferentes establecimientos educativos en el Marco del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Ramallo y la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Plata.-----

**ARTÍCULO 4º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y adquirir un ----- sitio de alojamiento Web para ser utilizado en exclusividad por el Programa “**PIBES 2.1**”, a fin de garantizar una adecuada difusión del mismo y la divulgación de sus contenidos y a ampliar el ancho de banda existente en la Municipalidad de Ramallo con el objeto de garantizar una adecuada conectividad, como también la adquisición de todos aquellos bienes y servicios necesarios para garantizar la ejecución del Programa de maras.-----

**ARTÍCULO 5º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar hasta el ----- **treinta y cuatro (34%)** de lo percibido en concepto de “**Fondo Municipal de Ayuda a la Educación**” de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de la Ordenanza Nº 3828/09 para el financiamiento de las inversiones y gastos que demande el cumplimiento los **Artículos 1º, 2º, 3º y 4º** de la presente.-----

**ARTÍCULO 6º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE JULIO DE 2010.-----